Rama Judicial
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio

veintinueve de enero de dos mil veintiuno
Expediente 500013153002 2019 00357 00

1. No se acepta la comunicación aportada por la parte actora en el archivo digital 04 del expediente, comoquiera que en el aviso se incurrió en un error respecto del nombre del demandado, esto es, **Juval Castiblanco Bonilla** y no como quedó allí escrito, **Juval Castillo Bonilla**. Aunado a ello, se omitió notificar el auto proferido el 28 de febrero de 2020, en tanto que no se remitió copia informal de la providencia, conforme fue ordenado en el inciso final de ese mismo proveído.

2. Por lo anterior, se requiere a la actora para que realice nuevamente las diligencias tendientes a completar la notificación efectiva del demandado, observando las disposiciones contempladas en el artículo 292 del Estatuto Procesal.

3. Para todos los efectos procesales pertinentes, téngase en cuenta la dirección electrónica del demandado, informada por la parte actora en el archivo digital 03 del plenario.

Notifíquese y Cúmplase,

(con firma electrónica)
Andrés Villamarín Díaz
Juez

Juzgado 2 Civil del Circuito de Villavicencio

Por anotación en estado No. **4** del 1/feb/2021, fue notificado el auto anterior. Fijado a las 07:30 am.

Eliana Maldonado Nieves
Secretaria

Firmado Por:

NESTOR ANDRES VILLAMARIN DIAZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Rama Judicial
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adfd4b25f09ecaba06122a190f3ec08e2ce4fd9e3283e49cf779ea3f8c33b11d
Documento generado en 29/01/2021 12:10:14 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica